REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Jericó, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 05368-31-89-001-**2023-00048**-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: FABIO MAURO HERNAO GARCÉS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA

Asunto: INCORPORA PRUEBA Y REQUIERE

Auto Sustanciación No. 049

Se ordena <u>incorporar</u> al proceso la respuesta enviada el día 22 de febrero hogaño, por la Secretaria de Gobierno del municipio de Pueblorrico-Antioquia, por medio de la cual allega certificados de las "Convenciones de los años 1995, 1998 a 2000, 2012 a 2013 y 2016" prueba que fue decretada de oficio en la audiencia celebrada el 5 de febrero de 2024, mismas que serán tenidas en cuenta en la diligencia de trámite y juzgamiento.

No obstante, al revisar cada una de las convenciones solicitadas, se tiene que la que comprende el período de 1998 a 2000, no se logra visualizar y mucho menos leer su contenido, en consecuencia, se ordena REQUERIR al municipio de Pueblorrico, Antioquia, para que allegue nuevamente la referida convención en formato PDF y legible.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA SOTO GIL JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # 033 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día 10 del mes de MAYO de 2024 a las 8:00 A.M.

Citin Valencia 4

Secretario